CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señor
CRISTIAN CAMILO BENÍTEZ SEPÚLVEDA
C.C 1.028.012.529
Dirección: Carrera 107 Nro. 104-59
Barrio Laureles.
Celular 3232928561
camilocope@hotmail.com
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: comunicación de aceptación de la oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas que conforman el parque automotor propiedad de la CORPORACION

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de DIEZ (10) MESES, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

El lugar de ejecución será en la Jurisdicción de CORPOURABA
Territorial Centro: Municipio de Apartadó
Territorial Caribe: Municipio de Arboletes
Territorial Nutibara: Municipio de Cañasgordas
Territorial Urrao: Municipio de Urrao

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La Corporación en aras del cumplimento de sus funciones administrativas, de acuerdo a las necesidades presentadas, dispone de un valor **VEINTICUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L ($24.026.391)** IVA incluido.

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
Vigencia futura	Resolución N. 100-03-10-99-0473-2023 de marzo 27 de 2023	$1.500.000
29	31/01/2023	$959.883
44	03/02/2023	$2.124.644
77	13/02/2023	$1.196.940
99	28/02/2023	$14.700.000
99	28/02/2023	$1.544.564
99	28/02/2023	$2.000.000

CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 0

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32990900209.8714199.01.1.2.3.1.01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
2.3.2.02.02.008.32030900706.8714199.01.1.2.3.1.01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
2.3.2.02.02.008.32990900401.8714199.01.1.2.3.1.01	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
2.1.2.02.02.008.87142.01.1.2.3.2.03	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	Tasas retributivas
2.1.2.02.02.008.8714199.01.1.2.3.2.05	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p	Otras tasas y derechos administrativos
2.1.2.02.02.008.8714199.01.1.2.3.2.09	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p	Venta de bienes y servicios

4. **FORMA DE PAGO:** CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía Nro.200-13-03-01-0016-2023.

6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

 a) El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la Corporación, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido
 b) El contratista, debe cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 03 "**Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos,** de la presente solicitud.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada, por parte del supervisor del Contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 1

Consiste en el mantenimiento que debe hacerse a la moto con la revisión de kilometraje, de acuerdo al estado de cada vehículo.

Este servicio debe ser programado conjuntamente con el usuario que conduce la moto, e incluye las siguientes actividades

- Revisión de rodamientos delanteros y traseros (Engrase)
- Revisión de llantas (Calibración, Parchada)
- Cambio de Neumático (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de Aceite de Motor (Tanto la Mano de obra como el insumo)
- Cambio de Bujía (Tanto mano de obra como el insumo)
- Cambio de filtro de aire (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema eléctrico
- Cambio de filtro de gasolina (Tanto mano de obra como el insumo)
- Revisión del sistema de frenos (Limpieza de bandas)
- Revisión de Guayas (Lubricar)
- Revisión de Cadena (Engrase, Lubricación o recorte)

Se contempla pago de mano de obra de forma separada en caso de que el servicio no conste de todos los ítems contemplados dentro del mantenimiento preventivo sino algunos ítems, como son cambio de Aceite, cambio de Batería, servicio de parcheo.

c) El contratista debe garantizar la revisión de los vehículos de la Corporación en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica). Se detallan las fechas.

ITEM	PLACA	MODELO	VTO TECNOMECANICA
1	NIQ61B	2009	En proceso de renovación
2	MRQ86D	2015	17/11/2023
3	MRQ87D	2015	20/02/2024
4	MRQ88D	2015	14/04/2024
5	MRQ89D	2015	16/12/2023
6	VEF14D	2016	2/05/2023
7	VEF15D	2016	Por intervenir
8	VEF16D	2016	27/09/2023
9	VEF17D	2016	13/01/2024
10	NUP59E	2018	18/01/2024
11	SDR92E	2018	17/04/2024
12	SDR94E	2018	13/04/2024
13	SDR96E	2018	11/04/2024
14	SDR98E	2018	1/02/2024
15	FVD32E	2017	20/09/2023

CORPORABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 1

16	FVD33E	2017	4/11/2023
17	FVD34E	2017	Por intervenir
18	FVD35E	2017	27/03/2024
19	FVD36E	2017	27/05/2023
20	FVD37E	2017	28/10/2023
21	MPZ11G	2024	2026
22	MPZ12G	2024	2026

d) El contratista debe garantizar el Cambio de Batería cuando el vehículo lo requiera, incluyendo la mano de obra.
e) El contratista debe prestar los servicios, entre los días lunes a viernes y en casos críticos previa autorización del supervisor del contrato, prestar el servicio los fines de semana o días festivos
f) El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos, la entidad solicita:

Para las motos se solicitan llantas Mixtas

"Estas llantas están fabricadas para los dos terrenos, pavimentado y destapado. El labrado es más profundo y más continúo formando tacos, la temperatura de funcionamiento es bajo y son de caucho duro, llantas doble propósito (50/50)

Relación de referencias solicitadas Llantas nuevas para Motos (Con neumáticos e instaladas en cada moto)

Vehículo	**Referencia**	
Honda 125 y 150	110/90-19	Delantera
	100/90-17	Trasera
Yamaha XTZ 125 y 250	90/90-21	Delantera
	90/90-19	Trasera
Suzuki GN	2.75/18	Delantera
	350/16	Trasera
Moto Carro	450/2 MT	Delantera - Trasera

g) El contratista suministrara al supervisor del contrato la información requerida sobre los servicios prestados.
h) El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
i) El contratista debe garantizar la prestación del servicio en cada una de las territoriales de acuerdo a como se informa en el numeral 3 de la presente solicitud. Se detalla ubicación de cada motocicleta y el Kilometraje a la fecha de presentación de esta solicitud.

ITEM	TIPO MOTO	PLACA	UBICACIÓN ACTUAL	MODELO	KILOMETRAJE

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1	Suzuki GN125	NIQ61B	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	2009	392.909
2	Honda XR 125	MRQ86D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2015	Requiere Cambio de Tacómetro
3	Honda XR 125	MRQ87D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2015	52.468
4	Honda XR 125	MRQ88D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2015	28.234
5	Honda XR 125	MRQ89D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2015	28.185
6	Yamaha XTZ125	VEF14D	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes	2016	55.343
7	Yamaha XTZ125	VEF15D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2016	62.839
8	Yamaha XTZ125	VEF16D	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2016	72.737
9	Yamaha XTZ125	VEF17D	TERRITORIAL URRAO - Urrao	2016	32.302
10	Yamaha XTZ125	NUP59E	TERRITORIAL URRAO- Urrao	2018	20.625
11	Yamaha XTZ250	SDR92E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2018	41.694
12	Yamaha XTZ250	SDR94E	TERRITORIAL CARIBE- Arboletes	2018	29.800
13	Yamaha XTZ250	SDR96E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2018	73.609
14	Yamaha XTZ250	SDR98E	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	2018	28.546
15	Yamaha XTZ125	FVD32E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2017	45.202
16	Yamaha XTZ125	FVD33E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2017	78.292
17	Yamaha XTZ125	FVD34E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2017	31.194
18	Yamaha XTZ125	FVD35E	TERRITORIAL NUTIBARA - Cañasgordas	2017	38.317
19	Yamaha XTZ125	FVD36E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2017	73.789

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0080-2023
Fecha: 15/05/2023 Hora: 16:11:02 Folios: 1

20	Yamaha XTZ125	FVD37E	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2017	78.236
21	Honda XR 150	MPZ11G	TERRITORIAL CENTRO - Apartado	2024	62
22	Honda XR150	MPZ12G	TERRITORIAL URRAO- Urrao	2024	62

j) El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización en caso de ser requerida, a fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la autorización del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
k) El contratista deberá de garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones utilizaran repuestos originales.
l) El contratista debe informar al conductor del vehículo y/o al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
m) El contratista debe incluir el servicio de: Parcheo, vulcanizada, rotación, montaje diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
n) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
o) Responder por el uso inadecuado que se les dé a los vehículos al momento de las intervenciones.
p) No disponer de los vehículos para uso personal, solo en lo que concierne al mantenimiento realizado.
q) Entregar las motos solo al personal autorizado por el supervisor del contrato.
r) El contratista debe garantizar que los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA

pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mirleys Montalvo Mercado	Robert A. Rivera Zapata	Juliana Chica Londoño
Firma			